



DEPARTAMENTO DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS
DE FLORIDA

PREGUNTAS FRECUENTES

FONDO DE ASISTENCIA PARA PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE LA FLORIDA INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

¿Qué es el Fondo de Asistencia al Propietario de la Florida?

El programa del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda (HAF) de Florida mitiga las dificultades financieras asociadas con la pandemia de COVID-19 al prevenir la morosidad, los incumplimientos, las ejecuciones hipotecarias y los desplazamientos de los propietarios de viviendas, así como la pérdida de servicios públicos, servicios de energía para el hogar y seguros. HAF es un programa financiado por el gobierno federal establecido bajo la Sección 3206 de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan) de 2021.

¿Quién administra HAF?

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (US Treasury) administra HAF a nivel federal. El Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO) administra el programa HAF de Florida.

¿Qué tipo de asistencia está disponible a través de HAF para brindar alivio a los propietarios de viviendas de Florida que han vivido por dificultades financieras asociadas con la pandemia de COVID-19?

Si es elegible, se le anima a solicitar todo tipo de asistencia, que incluye lo siguiente:

- Hipoteca
- Servicios Públicos
- Cuotas de la asociación de propietarios y condominios
- Seguro de propietarios
- Servicios de Internet
- Impuestos sobre la propiedad

¿Cómo sé si soy elegible para recibir beneficios a través de HAF?

Los propietarios de viviendas deben cumplir con los siguientes criterios para ser elegibles:

- Deben haber pasado dificultades financieras debido a la pandemia de COVID-19 que comenzó o continuó después del 21 de enero de 2020
- Debe ser propietario de una vivienda en Florida y solicitar asistencia para su residencia principal
- Debe cumplir con los requisitos de ingresos de ser inferior o igual al 150 % del ingreso medio del área (AMI) o al 100 % del ingreso medio de los Estados Unidos, el que sea mayor.

¿Cuál es la cantidad máxima de asistencia que puedo recibir a través del programa HAF de Florida?

Los beneficios acumulativos no pueden exceder los \$50,000 por hogar elegible durante la vigencia del programa.

¿Necesito informar mis beneficios de HAF cuando presente mis impuestos?

Los beneficios recibidos a través del programa HAF no son ingresos imponibles, de acuerdo con la guía proporcionada por el Tesoro de los EE. UU.

INFORMACIÓN DE SOLICITUD DEL FONDO DE ASISTENCIA AL PROPIETARIO DE VIVIENDAS DE FLORIDA

¿Cómo puedo registrarme para participar en el programa?

Visite FLHomeownerAssistance.org para registrarse en el programa. Cada participante debe enviar un registro antes de que se le invite a completar una solicitud.

¿Debo esperar un correo electrónico de confirmación después de enviar mi registro?

Sí, recibirá un correo electrónico con un número de confirmación después de enviar su registro con éxito.

Una vez que me registre en el programa, ¿cómo puedo aplicar?

Según la información enviada en su registro, el programa HAF de Florida invitará a los propietarios de viviendas más vulnerables de Florida a solicitar asistencia primero, según las pautas del Tesoro de EE. UU.

He intentado iniciar sesión en mi aplicación HAF sin éxito. ¿Cómo puedo restablecer mi contraseña?

Puede restablecer su contraseña haciendo clic en "¿Olvidó su contraseña?" enlace en la página web de inicio de sesión. Su nombre de usuario es su correo electrónico completo con ".HAF" al final. Por ejemplo: DEO@DEO.MyFlorida.com.HAF.

¿Qué documentación necesito para completar mi solicitud?

El propietario debe presentar una identificación con foto emitida por el gobierno de los Estados Unidos (como una licencia de conducir de Florida, una tarjeta de identificación de Florida o un pasaporte estadounidense). Según el tipo de asistencia que esté solicitando, deberá proporcionar uno o más de los siguientes documentos:

- Un estado actual de la hipoteca
- Un estado actual de su recaudador de impuestos sobre la propiedad
- Un estado actual de su(s) compañía(s) de seguros
- Un estado actual de su(s) proveedor(es) de servicios
- Un estado actual de su proveedor de servicio de internet
- Un estado actual de su asociación

¿Qué formato de archivo debe que utilizo a la hora de subir la documentación a mi solicitud?

PDF, JPEG y PNG son formatos de archivo aceptables para cargar. También puede tomar una foto del documento con su teléfono, guardar la imagen en la plataforma de almacenamiento de imágenes de su teléfono y cargar la imagen en la aplicación.

¿Cómo se prioriza para recibir asistencia a los propietarios de viviendas elegibles de Florida que solicitan el programa?

En este momento, el programa HAF de Florida está invitando a los propietarios de viviendas en el Nivel 1 a solicitar asistencia según la necesidad. El programa HAF de Florida invitará a los propietarios de viviendas en el Nivel 2 a solicitar el programa después de que los propietarios de viviendas en el Nivel 1 hayan recibido asistencia, en espera de la disponibilidad de fondos. Se invitará a los solicitantes de registro a presentar su solicitud en función de los siguientes niveles:

NECESIDAD DE ASISTENCIA DE NIVEL UNO

- El ingreso familiar anual es inferior o igual al 100 % del ingreso medio del área (AMI) según el ingreso familiar autoinformado por el solicitante; y
- La propiedad elegible se encuentra en una sección censal con un ingreso medio menor o igual al AMI de los Estados Unidos (EE. UU.) (una "Zona censal calificada"); y
- El solicitante es un "Individuo en desventaja social", o la propiedad elegible está ubicada en un "Condado o ciudad rural económicamente en dificultades".

- El ingreso familiar anual es menor o igual al 100% del AMI basado en el ingreso familiar autoinformado por el solicitante; y
- La propiedad elegible está en una Zona Censal Calificada.

- El ingreso familiar anual es menor o igual al 100% del AMI basado en el ingreso familiar autoinformado por el solicitante; y
- El solicitante es un "Individuo socialmente desfavorecido".

- El ingreso familiar anual es menor o igual al 100 % del AMI según el ingreso familiar autoinformado por el solicitante.

NECESIDAD DE ASISTENCIA DE NIVEL DOS

- El ingreso familiar anual es superior al 100% del AMI, pero menor o igual al 150% del AMI (basado en el ingreso familiar autoinformado por el solicitante); y
- El solicitante es un "Individuo socialmente desfavorecido".

- El ingreso familiar anual es superior al 100 % del AMI, pero inferior o igual al 150 % del AMI (basado en el ingreso familiar autoinformado por el solicitante).

- Todas las demás solicitantes.

¿Cuánto tiempo pasa después de registrarme para recibir asistencia a través del programa HAF de Florida?

El registro es el primer paso del proceso. Después de enviar su registro, recibirá un correo electrónico de confirmación. Dentro de los siete días hábiles, se le informará mediante un correo electrónico adicional sobre su estado de elegibilidad para presentar la solicitud.

¿Cómo recibiré los pagos de beneficios para los que soy elegible a través del programa HAF de Florida?

Todos los pagos se realizarán a su(s) proveedor(es) de servicios.

¿Cómo sabré cuánta asistencia recibiré?

Una vez aprobado, recibirá un correo electrónico que detalla los tipos y montos de asistencia que se enviarán a su(s) proveedor(es) de servicios.

Si solicito todo tipo de asistencia, ¿esto retrasará mi solicitud?

No, su solicitud no se retrasará si solicita todos los tipos de asistencia disponibles a través del programa HAF de Florida.

Después de enviar mi solicitud, ¿podré modificar mi solicitud o solicitar tipos adicionales de asistencia?

To modify your application or request additional types of assistance after you have submitted your application, please contact the Customer Assistance Center at 833-987-8997.

¿Cuántos solicitantes dentro de cada hogar son elegibles para aplicar?

Solo un solicitante por hogar es elegible para solicitar asistencia durante la vigencia del programa.

Si he recibido algún beneficio a través del programa HAF de Florida, ¿puedo presentar otra solicitud o modificar mi solicitud actual para recibir asistencia adicional?

No, solo puede presentar una solicitud de asistencia por hogar durante la vigencia del programa. Se alienta a los solicitantes a solicitar todos los tipos de asistencia disponibles.

¿Qué asistencia tengo disponible si tengo dificultades para completar mi solicitud?

Puede llamar al Centro de asistencia al cliente al 833-987-8997 para solicitar asistencia, y un representante hará un seguimiento para ayudarlo a completar su solicitud. Si es elegible para recibir beneficios a través del programa HAF de Florida, solicitar asistencia no retrasará la aprobación de los beneficios.

¿Cómo puedo solicitar servicios de traducción para completar mi solicitud de asistencia a través del programa HAF de Florida?

Puede llamar al Centro de asistencia al cliente al 833-987-8997 para solicitar asistencia, y un representante hará un seguimiento para ayudarlo a completar su solicitud.

He completado y enviado mi solicitud, pero no he recibido un correo electrónico de confirmación con un número de confirmación. ¿Qué debo hacer?

Le animamos a que revise todas sus carpetas de spam o basura para ver si el correo electrónico de confirmación con su número de confirmación se entregó allí en lugar de su bandeja de entrada. Si no puede encontrar un correo electrónico de confirmación, comuníquese con el Centro de asistencia al cliente al 833-987-8997.

¿Qué pasa si el nombre de mi cónyuge está en algunos documentos y el mío está en otros?

La documentación debe incluir la misma dirección de casa en cada uno de los documentos para cumplir con los requisitos de la solicitud. Si las direcciones no son las mismas, un representante puede comunicarse con el propietario para aclarar o solicitar información adicional.

¿Qué sucede si presento mi solicitud con documentación incorrecta?

Una vez que haya enviado una solicitud, comuníquese con el Centro de Atención al Cliente al 833-987-8997 para modificar cualquier información o documentación. Si hay errores con la solicitud, un representante se comunicará con el propietario para aclarar o solicitar información adicional.

¿Qué sucede si elimino mi correo electrónico que me invita a presentar una solicitud y no puedo completar mi solicitud sin el enlace?

Comuníquese con el Centro de asistencia al cliente al 833-987-8997 y proporcione su nombre, dirección y correo electrónico para recibir un nuevo enlace para acceder a la aplicación.

Si ya no estoy interesado en participar en el programa HAF de Florida, ¿cómo retiro mi solicitud?

Envíe un correo electrónico a HomeownerAssistanceFund@DEO.MyFlorida.com para solicitar el retiro de su solicitud.

Si he pedido dinero prestado para detener la ejecución hipotecaria o pagar mis facturas, ¿hay asistencia de reembolso disponible a través del programa HAF de Florida?

No, el programa HAF de Florida no puede brindar asistencia de reembolso a los propietarios de viviendas de Florida.

¿Cómo puedo solicitar recibir pagos adelantados a través del programa HAF de Florida?

Deberá solicitar asistencia con los pagos a plazo dentro de la aplicación.

Si necesito ayuda con otros gastos de propietario de vivienda y no con mi hipoteca, ¿puedo solicitar asistencia a través del programa HAF de Florida?

Sí, puede solicitar por separado los gastos de propietario de vivienda, incluido el impuesto a la propiedad y/o la asistencia del seguro de propietario de vivienda, si no necesita asistencia hipotecaria.

¿Necesito solicitar asistencia con el impuesto sobre la propiedad y el seguro de propietario de vivienda si esos gastos de propietario de vivienda están incluidos en el pago de mi hipoteca?

No, no necesitaría solicitar asistencia con el impuesto a la propiedad ni con el seguro de propietario de vivienda y solo tendría que solicitar asistencia con la hipoteca, ya que ya están incluidos en el pago de su hipoteca.

¿Dónde puedo ir para calcular mi porcentaje de ingresos medios del área (AMI)?

Visite el sitio web de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. e ingrese su estado y condado para calcular su porcentaje de AMI.

¿Cuál es el estatus de mi aplicación?

Para obtener una actualización sobre el estado de su solicitud, comuníquese con el Centro de asistencia al cliente por teléfono al 833-987-8997 o visite un Centro de asistencia al cliente en persona cerca de usted.

¿Cuánta asistencia puedo recibir a través del programa HAF de Florida?

La cantidad máxima de asistencia que un propietario de vivienda puede recibir a través del programa HAF es de \$50,000; sin embargo, es posible que no sea elegible para recibir el monto total. Además, cada tipo de asistencia para propietarios de viviendas disponible (hipoteca, seguro de vivienda/contra inundaciones, impuestos sobre la propiedad, servicios públicos, servicio de Internet y tarifas de asociación de propietarios/condominios) tiene una cantidad máxima de asistencia que un propietario puede recibir.

Consulte la tabla a continuación que incluye la cantidad máxima de asistencia disponible para cada gasto del propietario:

TIPO DE ASISTENCIA DISPONIBLE PARA EL PROPIETARIO	CANTIDAD MÁXIMA DE ASISTENCIA DISPONIBLE
Hipoteca	Máximo combinado de \$50,000 (incluye pagos vencidos y adelantados)
Seguro de propietario/inundación	
Impuestos sobre la Propiedad	
Servicios Públicos	Máximo combinado de \$35,000 (incluye pagos vencidos y futuros)
Servicio de Internet	
Cuotas de Asociación de Propietarios/Condominios	